



DECRETO N° 1009/26

San Martín de los Andes, 17 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.568/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.568/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 09 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

[Signature]
MPyO Matías D. Fernández Contreras
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACION

[Signature]

Cdora. Marta S. Garayondo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

[Signature]

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

[Signature]

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
TURISMO

[Signature]
Sr. Nicolás Latorre
Secretario de Turismo y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A